



Resolución Ministerial

Nº 28 -2017-PRODUCE

10 JUL. 2017

VISTOS; El Oficio N° 249-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y el Memorando N° 735-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 35 000 000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Innovación para la Competitividad"; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de Dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el "Proyecto Innovación para la Competitividad" se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;



Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; además, señala que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción del convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Disposición Complementaria Final señalada en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que el Ministerio de la Producción, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo precedentemente señalado;

Que, mediante Oficio N° 249-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y el Informe N° 046-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se sustenta la necesidad de autorizar las transferencias financieras a favor de ocho (08) entidades públicas, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 48/100 SOLES (S/ 1 624 164,48), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 332 013,18; y, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma S/ 1 292 151,30, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: "Proyectos de Investigación Básica", "Proyectos de Investigación Aplicada"; "Proyectos de Investigación vinculados a Becas de Repatriación de Investigadores"; y "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público", conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando, que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los Convenios suscritos;

Que, con Memorando N° 735-2017-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 339-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza





Resolución Ministerial

las transferencias financieras a favor de ocho (08) entidades públicas, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 48/100 SOLES (S/ 1 624 164,48), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 332 013,18, y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma S/ 1 292 151,30, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para ser destinada a cofinanciar los instrumentos "Proyectos de Investigación Básica", "Proyectos de Investigación Aplicada", "Proyectos de Investigación vinculados a Becas de Repatriación de Investigadores", y "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público", conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad a favor de las entidades públicas señaladas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 48/100 SOLES (S/ 1 624 164,48), correspondiendo la suma de S/ 332 013,18 a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la suma de S/ 1 292 151,30 a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar los instrumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, en el marco de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional



de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realizan las indicadas transferencias financieras, en el marco de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, efectúa las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Monto Desembolso S/		
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	Total
1	11. SALUD	136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	001-1235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	IA	430-14	5	-	47,903.58	47,903.58
2	05. AMBIENTAL	055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA	001-53. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	IA	147-15	3	67,575.00	-	67,575.00
3	05. AMBIENTAL	112. INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	001.84. INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	IA	131-15	4	27,798.61	-	27,798.61
4	10. EDUCACIÓN	514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	002-1258 UNIDAD EJECUTORA 002 IN/CTEL-UNI	BRI	450-14	5	7,860.30	-	7,860.30
5	10. EDUCACIÓN	518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	001-96. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	DTPIP	063-17	1	72,000.00	288,000.00	360,000.00
				IA	141-13	5	-	5,962.50	5,962.50
				BRI	170-15	4	6,171.10	-	6,171.10
				DTPIP	137-17	1	-	279,262.50	279,262.50
				IA	225-13	5	5,962.50	-	5,962.50
				IA	223-13	5	5,962.50	-	5,962.50
6	10. EDUCACIÓN	533. U.N. DE SAN MARTÍN	001-111. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	IB	429-14	5	4,855.64	-	4,855.64
7	38. PRODUCCION	241. ITP	001-194. INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION	DTPIP	146-17	1	-	179,886.40	179,886.40
				DTPIP	142-17	1	-	229,368.00	229,368.00
8	10. EDUCACIÓN	510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	001-88. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	IB	132-13	6	-	5,304.26	5,304.26
				IB	188-13	6	5,621.63	-	5,621.63
				IA	186-13	6	-	4,640.46	4,640.46
				DTPIP	078-17	1	62,955.90	251,823.60	314,779.50
Total							332,013.18	1,292,151.30	1,624,164.48

Donde:

IB: Proyecto de Investigación Básica.

IA: Proyectos de Investigación Aplicada.

BRI: Becas de Repatriación de Investigadores.

DTPIP: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público.

